



PLAN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA DE LA UCM

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el concepto de internacionalización de la enseñanza superior se ha desplazado del margen del interés institucional al mismo núcleo y de implicar a un número limitado de personas a convertirse en un fenómeno muy extendido. Con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se establecieron las bases para la consolidación de un sistema universitario fuerte e internacionalmente atractivo y abierto al mundo. En esta línea, el Ministerio de Educación –dentro del Plan para la Modernización del Sistema Universitario Español– puso en marcha la denominada Estrategia Universidad 2015 con el fin de mejorar la competitividad internacional de la educación superior, promover la capacidad de nuestra sociedad para funcionar en un entorno internacional y responder a las necesidades de este nuevo escenario, desarrollando su dimensión y responsabilidad social y global.

En este contexto de actuación se inscribe **el Plan para la Internacionalización de la Docencia** de la UCM (PID),¹ un Plan transversal e integral, que persigue configurar un **marco internacional, intercultural y multilingüe** que permita crear unas condiciones favorables para una mayor internacionalización de los planes de estudio y de la oferta académica en general. Para este fin, el PID pretende incentivar, desde la preservación y uso del español como lengua de comunicación e identidad, la incorporación y el uso gradual del inglés como lengua franca de comunicación internacional y vehículo de transmisión de conocimiento en la actividad universitaria, tanto a nivel docente como investigador, e incluso en aquellas tareas administrativas de naturaleza marcadamente internacional. Progresivamente, junto con el inglés se introducirán otras lenguas extranjeras que desempeñen funciones estratégicas como lenguas de referencia en determinados campos de conocimiento y

¹ Este Plan supone una continuación y a la vez ampliación de la estrategia iniciada en el curso 2014-15 con el nombre de Plan de Lenguas para la Internacionalización (PLI).

entornos profesionales, o bien que cuenten con cierta proyección o tradición en nuestra universidad (por ej. francés en dobles titulaciones, alemán, italiano, etc.).

En líneas generales, pues, el PID tiene dos **objetivos últimos**:

- 1) Preparar a la comunidad universitaria *nacional* (estudiantes, profesores y PAS) para el desarrollo de unas estrategias interculturales y multilingües integradas racionalmente en el currículum y en las diferentes actividades académicas, que les permitan desenvolverse adecuadamente en un mundo cada vez más globalizado e interconectado.
- 2) Acoger a un mayor número de miembros de la comunidad universitaria *internacional* (estudiantes, profesores y PAS) en nuestro contexto UCM, a fin de aumentar la realidad transfronteriza de la universidad, potenciar la captación de talento internacional y fomentar el uso del español como lengua extranjera² en el proceso de internacionalización.

El Plan para la Internacionalización de la Docencia combina y da forma a varios tipos de procesos que deben convivir necesariamente en una planificación de este tipo. Por un lado, la delimitación de unos objetivos claros y definidos, **consensuados** por los diferentes centros y colectivos. Por otro lado, la obligación de la universidad de dar **cobertura y apoyo** a las iniciativas que nacen de los propios centros y colectivos en su aspiración por fomentar la dimensión internacional, intercultural y multilingüe de la UCM. Y por último, el **apoyo explícito** de la universidad a dichas iniciativas, el necesario respaldo presupuestario y un compromiso de **continuidad** en el tiempo.

2. OBJETIVOS

El PID pretende potenciar la dimensión internacional, intercultural y multilingüe de la UCM a través las actividades académicas relacionadas con la internacionalización de los planes de estudio, de la oferta académica de la UCM y del uso de lenguas extranjeras en el campus (tanto a nivel de grado como de posgrado) con vistas a atender a una serie de **objetivos** específicos:

1. **Regular y coordinar a nivel institucional** el desarrollo de aquellas titulaciones que tengan ya una trayectoria consolidada en la oferta de asignaturas en inglés en su plan de estudios (las denominadas titulaciones

² Dado el interés y número creciente de personas aprendiendo español, la UCM debe promocionar como estrategia de internacionalización cursos de nivelación en esta lengua para los estudiantes de habla no hispana, a través del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE).

“bilingües”), así como de aquellas que utilicen una (o más de una) lengua extranjera en su docencia³.

2. **Ampliar la oferta académica** de la UCM en inglés y otras lenguas extranjeras (por ej. en grados conjuntos con otras universidades socias) a fin de mejorar las competencias internacionales del alumnado nacional, potenciar su perfil profesional y ayudar de este modo a su futura empleabilidad en un mercado laboral globalizado. Asimismo, este objetivo también pretende captar alumnado/profesorado internacional de excelencia que pueda incorporarse a las aulas a través de la docencia en inglés (u otra lengua extranjera), y favorecer convenios de intercambio académico con universidades extranjeras de prestigio.
3. **Establecer un sistema de incentivos consensuado** por la UCM, para el profesorado y el PAS que respalde la puesta en marcha de estas iniciativas, su sostenibilidad y garantía de calidad.
4. **Establecer mecanismos para la acreditación** de los distintos colectivos implicados (estudiantes, profesores y PAS), de forma que se garantice la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de las tareas administrativas directamente relacionadas con la internacionalización.
5. **Facilitar la certificación automática** del alumnado que curse grados o asignaturas en lengua extranjera.
6. **Expedir certificados** que acrediten la capacidad del profesorado UCM para impartir docencia en inglés (u otra lengua extranjera) y del PAS para realizar tareas internacionales.
7. Ofrecer **cursos de formación al profesorado** centrados en el uso de las estrategias docentes y pedagógicas necesarias en un contexto universitario internacional.
8. **Respaldar la organización de seminarios internacionales de docencia** con otras universidades, que permitan adquirir una formación más internacional a la vez que **establecer redes de docencia internacional** con el fin de solicitar proyectos conjuntos (por ej. Erasmus KA2).
9. Facilitar al **PAS el acceso a la formación en lenguas extranjeras**, con especial atención al inglés, dado su rango de lengua franca.

³ Este punto y los siguientes que conforman este documento se refieren a enseñanzas en las que el estudio de la lengua o cultura no sea una parte central de las mismas (por ej. Grado en Lenguas Modernas, Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación, etc.).

10. **Publicitar e informar** adecuadamente a la comunidad académica de los objetivos del Plan y sus medidas de implementación.

3. ORGANIZACIÓN

La coordinación del Plan depende directamente del Vicerrectorado de RR.II. y Cooperación, y en concreto de la Directora del Plan para la Internacionalización de la Docencia. El **Vicerrectorado de RR.II. y Cooperación** es el organismo responsable de canalizar, impulsar y centralizar las distintas acciones, que a su vez articularán los diferentes centros de la UCM, así como de velar por la consecución de los objetivos previstos. Ahora bien, por su propio carácter transversal, el Plan guarda estrecha relación con los ámbitos de actuación de cuatro Vicerrectorados: el **Vicerrectorado de Estudios**, en lo que se refiere a certificación de titulaciones, la **Delegación del Rector para Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad**, en lo referente a cursos de formación continua, el **Vicerrectorado de Estudiantes**, en lo referente a la captación y matrícula de estudiantes, el **Vicerrectorado de Política Académica**, en lo referente al programa de incentivos, y el **Vicerrectorado de Calidad**, en lo referente a la garantía de la calidad de las titulaciones bilingües y a la acreditación de estas titulaciones en marcos tanto nacionales como internacionales.

4. REQUISITOS

Profesorado

Para poder impartir docencia en una lengua extranjera, y en el caso específico del inglés, el profesorado deberá acreditar un conocimiento mínimo del **nivel C1⁴** (usuario competente) de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o bien haber impartido docencia en inglés (u otra lengua extranjera en la que esté prevista la docencia) durante un mínimo de dos años ya sea en la UCM o en otra universidad. Adicionalmente, se aceptarán estancias investigadoras y docentes de larga duración en universidades extranjeras en donde la lengua vehicular haya sido el inglés o aquella lengua en la que se quiera impartir la docencia. **La supervisión de estos requisitos corresponderá al departamento(s) donde el profesor imparta docencia.**

⁴ Tanto la literatura científica como las experiencias previas en la UCM y otras universidades, respaldan la necesidad de exigir este nivel para garantizar la calidad de la docencia y el aprendizaje.

Para los casos en los que no se disponga de ningún tipo de certificación oficial, ni estancias en el extranjero o experiencia docente previa en inglés (u otra lengua extranjera), el Plan habilitará un **sistema de acreditación** que permitirá al profesorado:

- 1) Prepararse para la realización del examen ACLES (niveles B1, B2 y/o C1) organizado por el Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM). Los exámenes que tienen el sello ACLES están reconocidos por CercleS (Confederación Europea de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior).
- 2) Participar en los cursos de formación del profesorado ofertados por la UCM para el desarrollo de estrategias docentes específicas en el aula internacional.

El profesorado, por su parte, deberá asumir un compromiso de docencia de un mínimo de **tres años** en la(s) asignatura(s) impartidas en inglés (u otra lengua extranjera); compromiso que deberá ser ratificado por el departamento al que se encuentre adscrito y por su Centro, a través de la Junta de Facultad.

Para asegurar la calidad de la docencia, se recomienda a los departamentos que el profesorado que decida impartir una asignatura en inglés tenga al menos una evaluación *Docentia* positiva o que asuma el compromiso de evaluarse mediante *Docentia* en la primera convocatoria posible.

Alumnado

El alumnado que desee cursar docencia en inglés deberá acreditar un conocimiento de nivel B2 de acuerdo con el MCERL, ya sea a través de certificados oficiales, o bien mediante la realización del examen de acreditación oficial CertACLES organizado por el CSIM. A fin de garantizar un número mínimo de estudiantes por grupo, se recomienda dar visibilidad al Plan a través del portal web y de las páginas del centro y departamento responsables.

De igual modo, se recomienda que los estudiantes extranjeros que deseen cursar estudios de grado o posgrado en español en la UCM acrediten un nivel de competencia que les permita completar sus estudios de manera satisfactoria⁵. Con el fin de alcanzar los niveles necesarios, el CCEE imparte cursos de nivelación, actúa como centro examinador de las pruebas oficiales DELE

⁵ Al igual que en el caso del inglés, el nivel B2 se considera el adecuado para cursar materias académicas a nivel universitario.

(Diploma de Español como Lengua Extranjera) y, en el futuro, lo será del SIELE (Servicio internacional de evaluación de la lengua española).

5. BENEFICIOS PARA EL ALUMNADO

Entre los beneficios que recibe el alumnado que curse un Grado Bilingüe o asignaturas en inglés (u otra lengua extranjera) caben destacar:

- La certificación de los créditos cursados en inglés (modalidad “bilingüe”) o en lenguas extranjeras y/o en el suplemento europeo al título.
- La posibilidad de recibir, si hubiera demanda, cursos de lengua específicos relacionados con las materias que se imparte en inglés ofrecidos por el CSIM.
- La mejora de sus posibilidades de movilidad internacional.
- La mejora de su empleabilidad dentro y fuera de España.
- La adquisición de una herramienta de trabajo esencial (como es el conocimiento de un idioma extranjero) aplicado a su especialidad.
- El acceso a los recursos académicos y profesionales más recientes e innovadores (generalmente publicados en inglés como lengua franca de publicaciones científicas y de investigación).

MEDIDAS PARA LA IMPLANTACIÓN

Acción 1: Información y coordinación de la comunidad universitaria

Desde el curso 2014-15 y con el fin de que toda la comunidad universitaria fuera informada de las características del Plan y de las acciones puestas en marcha, se han realizado numerosas reuniones con los agentes implicados (vicerrectores, equipos decanales, directores de másteres, directores de departamento y profesorado) para informarles de estos aspectos y para recabar la información necesaria que permitiera realizar un análisis de las necesidades particulares de cada centro.

La difusión e información sobre el Plan también incluye la gestión de un portal web con el objeto de dar visibilidad a la normativa, criterios, requisitos, y cursos de formación ofrecidos. Asimismo, esta página incluirá recursos, bibliografía específica, experiencias y estrategias docentes útiles para la enseñanza en el aula internacional.

El profesorado, centro o titulación que desee ofrecer asignaturas en inglés u otras lenguas extranjeras deberá analizar las motivaciones que le llevan a

querer participar en el Plan, los recursos humanos disponibles y las características específicas de la titulación (por ejemplo, el papel de la internacionalización en el plan de estudios vigente, el perfil del alumnado o la importancia de la internacionalización en la formación y futura empleabilidad del alumnado).

El Departamento que opte por implantar docencia en inglés (u otras lenguas extranjeras) seguirá las pautas que aquí se recogen:

1. ASIGNATURAS: Comprobar que las asignaturas, ya sean optativas u obligatorias, ofertadas en inglés (u otra lengua extranjera), permiten al estudiante escoger. Es decir, el estudiante ha de contar con **optativas** suficientes en español, tal como se haya especificado en la Memoria Verificada, o bien, si se trata de asignaturas **obligatorias**, existe la posibilidad de cursar esa misma asignatura en al menos un grupo en español. En el caso de los grados “bilingües” los estudiantes se comprometen a cursar el plan de estudios tal y como se ha ofertado desde el centro.
2. El Consejo de Departamento debe aprobar su puesta en marcha.
3. La Junta de Facultad debe respaldar asimismo su puesta en marcha.
4. Se debe informar de la oferta en inglés (u otra lengua extranjera) al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y, en concreto, a la Directora del Plan para la Internacionalización de la Docencia, a fin de coordinarla y hacerla visible a través de la página web, así como asesorar a los agentes implicados y ofrecer formación metodológica al profesorado.
5. Se debe informar de la oferta en inglés (u otra lengua extranjera) al Vicerrectorado de Estudios para generar la asignatura a efectos de matrícula y planificación docente.
6. Finalmente, es necesario informar a la Comisión de Estudios y a la Comisión Académica de la UCM.

Acción 2: Formación y medidas de apoyo al profesorado

Anualmente, si hubiera demanda, se ofrecerán cursos de formación metodológica sobre las estrategias y principios de la docencia en el aula internacional, que tendrán un reconocimiento de la Delegación de Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad. Dicha formación tiene como objetivo principal concienciar al profesorado de la necesaria adaptación

metodológica que trae consigo esta nueva situación educativa, dada la heterogeneidad cultural y lingüística que caracteriza a estas aulas internacionales.

Asimismo, el profesorado contará con un programa específico de incentivos, desarrollado ampliamente en la acción 4.

Acción 3: Medidas de apoyo al alumnado

Además de la obligatoriedad de que el alumnado acredite un nivel mínimo de B2 para poder matricularse en la modalidad “bilingüe” o en cursos impartidos en inglés, resulta necesario establecer medidas para intentar compensar un posible déficit lingüístico. Con este objetivo, el PID contemplará, si existe demanda, ofrecer cursos específicos impartidos por el CSIM en conexión también con las asignaturas que se impartan en la modalidad “bilingüe” o en inglés.

A su vez, el alumnado extranjero de habla no hispana, podrá matricularse en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) para la realización de cursos de lengua española hasta adquirir el nivel de español necesario que le permita cursar materias en dicha lengua con la suficiente competencia lingüística.

Acción 4: Programa de incentivos para el profesorado

Aunque la participación del profesorado en el Plan es *voluntaria*, su efectividad no puede descansar únicamente en la disposición y el afán por mejorar la calidad de la enseñanza, por lo que es necesario ofrecer una serie de incentivos que reconozcan la labor de los docentes y el esfuerzo adicional que requiere enseñar utilizando una lengua extranjera.

En este punto, de forma específica se contempla:

- 1) Establecer un reconocimiento de créditos específico y diferenciado a los profesores: los créditos impartidos en inglés podrán tener un reconocimiento en la actividad docente superior al que tendrán los créditos de la misma asignatura en español y serán determinados por la Comisión Académica y recogidos en el Plan de Dedicación Académica. Este incentivo no se aplicará en el caso de profesores cuya lengua nativa sea el inglés (o la lengua extranjera de impartición de la docencia).
- 2) Garantizar la continuidad de la docencia al profesorado en la asignatura impartida en inglés (u otra lengua extranjera) durante un mínimo de tres

años. En los casos en que hubiera deseo por parte de más de un profesor de impartir la misma asignatura en inglés, el departamento favorecerá la alternancia del profesorado.

- 3) Ofrecer una certificación de la labor docente en lengua extranjera a efectos de acreditación.
- 4) Facilitar un procedimiento de certificación lingüística (CertACLES u otros) para el profesorado y PAS, a través del CSIM.
- 5) Considerar como mérito la enseñanza en lengua extranjera en el acceso a programas de movilidad docente en países de habla no hispana.
- 6) Incluir la posesión de un nivel acreditado de inglés (u otras lenguas) de C1 o superior como mérito específico en el baremo para la contratación del profesorado de nueva incorporación.

Acción 5: Programa de incentivos para el PAS

Como ocurre con el profesorado y alumnado, se debe potenciar la formación y preparación lingüística del PAS, en especial de aquellos cuya labor esté directamente relacionada con tareas de proyección internacional.

Como objetivos en esta línea se persigue:

- Dar prioridad de acceso a los programas de movilidad internacional.
- Ofertar cursos específicos de lengua inglesa u otras lenguas extranjeras organizados por el CSIM.
- Incluir esta formación como méritos para concursar a plazas de promoción, y como requisito necesario en plazas relacionadas con las Relaciones Internacionales y la Investigación.

Acción 6: Evaluación de la Calidad del Plan

Para poder realizar un seguimiento del Plan se prevén una serie de reuniones periódicas con los colectivos implicados para evaluar las fortalezas y debilidades halladas e introducir medidas alternativas y correctivas en caso necesario. Este seguimiento se hará desde el vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación en colaboración con el Vicerrectorado de Calidad.

Asimismo, sería conveniente que cada centro contara con un número de indicadores de internacionalización para poder evaluar de manera más cuantitativa los resultados del Plan y que sirviera a los centros y al Vicerrectorado de RR.II. y Cooperación como indicador de referencia del grado de internacionalización.